



“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley.

ARTÍCULO 1°. - Declárase como parte integrante del patrimonio inmaterial de la República Argentina, en los términos de la ley 26.118, de ratificación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, al lenguaje musical y sonoro de las campanas, torres, campanarios, carillones y relojes monumentales.

ARTÍCULO 2°. - Declárase de interés nacional la salvaguarda, protección, sostenibilidad, sensibilización, investigación, difusión, valorización y transmisión del patrimonio inmaterial declarado en el artículo 1° de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Gustavo Carlos Miguel González

Jorge Guillermo Verón



“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

El presente proyecto de ley tiene como finalidad declarar patrimonio inmaterial de la República Argentina, en los términos de la ley 26.118, al lenguaje musical y sonoro de las campanas, torres, campanarios, carillones y relojes monumentales.

Tal como puede leerse en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) del 17 de octubre de 2003:

“1) Se entiende por ‘patrimonio cultural inmaterial’ los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas- junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos (...) infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana (...).”

Con relación a este proyecto, el toque manual de campanas fue incluido por la UNESCO en su lista de patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, el pasado 30 de noviembre de 2022. La importancia de esta inclusión radica en el reconocimiento del valor social que el lenguaje musical y sonoro abordado comporta y la necesidad de preservarlo en nuestros tiempos, así como la transmisión de los saberes de generación en generación de aquellas personas expertas que protegen y preservan las campanas, torres, campanarios y relojes.

A lo largo de la historia, el sonido de las campanas y campanarios regulaba la vida de las comunidades sirviendo como medio de expresión y comunicación con funciones sociales que excedían el ámbito religioso: marcaban los distintos momentos del día; alertaban a la población de acontecimientos naturales, como incendios o inundaciones, o de cortejos fúnebres; festividades; entre otras.



“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Se puede mencionar que existe una gran variedad de sonidos determinados por las técnicas (repique, volteo o medio volteo) que combinadas con las habilidades de las personas que las tocan y las características físicas y propiedades acústicas de las campanas, torres y campanarios, conforman un repertorio de mucho valor social.

En nuestro país, se puede destacar el trabajo del artesano y guardián de los relojes porteños, jefe de Mantenimiento de Relojería de la Ciudad de Buenos Aires, Javier Terenti; del relojero Guillermo del Valle, que recorre el país protegiendo las grandes campanas y campanarios, y de la única empresa que produce campanas artesanalmente en toda América, la santafesina Bellini Hermanos. El costo de fabricación y mantenimiento de campanas, campanarios, torres y relojes produjo el deterioro de parte de ese patrimonio que, no obstante, sigue teniendo una importancia central en las ciudades y pueblos de nuestro país, ocupando muchas veces espacios céntricos de mucha visibilidad.

Por otro lado, existe gran cantidad de campanas en templos e iglesias de diferentes credos que utilizan las mismas para sus llamados a las celebraciones, como varios millares de relojes monumentales, ubicados en edificios religiosos o municipales; torres públicas; edificios privados; muchos de ellos con campaniles y carillones. Todos revisten un alto valor patrimonial y afectivo para las comunidades donde están ubicados.

Argentina cuenta también con importantes carillones que son una verdadera joya por el peso y variedad de notas y sonidos de sus campanas, tal es el ejemplo del carillón de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus 30 campanas; el campanario y carillón de la Catedral de la ciudad de La Plata con 25 campanas; o el carillón de la Iglesia de San Patricio con sus 24 campanas en la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires. Se puede mencionar, asimismo, otros de gran valor y masa en cuanto a sus campanas, como la parroquia del Santísimo Sacramento en la ciudad de Tandil y la Catedral de la ciudad de Mar del Plata, en la provincia de Buenos Aires; la Catedral de la ciudad de Posadas o el campanil de la ciudad de Colonia Alberdi, en la provincia de Misiones, que conserva dos campanas que son las más importantes del NEA, con 3500Kg y 3600 kilogramos, respectivamente.



“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

El hecho de incursionar en las torres de las iglesias, en los grandes relojes y sus torres, nos permite descubrir la más variada gama de campanas. Muchas de ellas son de fabricación extranjera, predominan las italianas, las alemanas y las españolas, que realmente constituyen un patrimonio que debe ser protegido y resguardado, con una norma que resguarde su protección y uso. Es importante esto último ya que existen distintos recursos de amparo, principalmente en las ciudades, para prohibir el toque de campanas y relojes y sería oportuno la regulación de su uso en determinados horarios.

Antes de finalizar, quisiera destacar como antecedente a esta iniciativa el reconocimiento que el municipio de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, hizo en 2019 por medio de la ordenanza 1830 al declarar de interés cultural el sonido de las campanadas en la Parroquia “Nuestra Señora de la Guardia” e incluirlo como parte del patrimonio cultural intangible de la ciudad.

Por todo lo planteado, expresamos que el mejor conjunto de campanas, el más afinado de los carillones que permanece mudo, recobran valor si se les da el uso para el cual fueron fabricados, comunicar un mensaje, brindarnos una información o hasta alertarnos de una noticia importante. Las campanas son instrumentos musicales y como tales no emiten ruidos sino sonidos. Hay que destacar que, con la aprobación de este proyecto, Argentina se convertiría en el primer país latinoamericano en incluir como parte de su patrimonio cultural inmaterial al lenguaje musical y sonoro de las campanas, torres, campanarios, carillones y relojes monumentales, estableciendo su protección y preservación y generando los medios para regular un uso acorde a los tiempos actuales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Gustavo Carlos Miguel González

Jorge Guillermo Verón